

La Base Legal y la Estructura de las Bibliotecas Públicas de Dinamarca

Por
Susan Niegaard

La ley de bibliotecas

La estructura y la actividad de las bibliotecas públicas de Dinamarca son determinadas por el Ministerio de Cultura y se administra por la Oficina de Inspección de Bibliotecas. La primera Ley de bibliotecas públicas fue aprobada en 1920 después de haberse dado subsidios estatales desde finales del siglo dieciocho. Posteriormente esta ley ha sido revisada muchas veces, últimamente en Junio 1983.

El objeto de las bibliotecas

El objeto de las bibliotecas públicas es facilitar a todos los habitantes de Dinamarca información, educación y actividad cultural, poniendo gratuitamente a disposición suyo libros y otro material apropiado (materiales audio-visuales, arte gráfico, etc..) Además las bibliotecas están obligadas a proporcionar información sobre publicado por los municipios y al Estado así como datos sobre la sociedad en general.

Las disposiciones de este artículo deben ser cumplidas aplicando un criterio de calidad, universalidad, y actualidad en la selección del material que ponen a disposición a los usuarios. En el terreno de las bellas letras las bibliotecas han de ofrecer lo mejor de la literatura, sea literatura escrita por daneses o por escritores extranjeros, traducida al danés. En la selección del material sólo la calidad debe ser determinante y no aspectos religiosos,

morales ni aspectos políticos. En cuanto a la constitución de la literatura técnica y la colección de materiales audio-visuales se aplica la misma línea rectora, teniendo en cuenta el campo de acción geográfica de la biblioteca, el área que cubre y el carácter de ésta, de modo que la biblioteca tenga tanto descripciones sencillas como descripciones avanzadas dentro de todos los temas.

El campo de acción de la biblioteca.

El área que atiende una biblioteca pública normalmente es un municipio pero también hay casos de 2 o más municipios que tienen un servicio de biblioteca común. Es decir que cada ayuntamiento está obligado, bien solo o en colaboración con otros municipios, a mantener una biblioteca con departamentos tanto para adultos como para niños. La biblioteca asimismo debe pretender establecer un servicio para aquellos, que por impedimentos físicos no pueden ir a la biblioteca (enfermos, ancianos, etc.). Donde la extensión y el carácter del campo de acción lo hace necesario la biblioteca debe establecer sucursales fijas o móviles. Además, la biblioteca puede establecer y conducir departamentos en negocios e instituciones dentro de su área o bien convenir sobre colaboración de biblioteca con tales instituciones. Los gastos de servicio e instituciones estatales, provinciales y a otras instituciones no municipales son pagados por las institu-

ciones. En relación con la reforma comunal realizada en 1970, cuando la estructura administrativa se cambió de 1360 a 277 unidades administrativas, fue decidido que ayuntamientos con menos de 5000 habitantes debieran establecer, al mínimo, bibliotecas de tiempo parcial, es decir bibliotecas de horario limitado, cuyo personal, ni jefe ni otros empleados, no sean bibliotecarios profesionales con especiales de la Real Academia de Bibliotecarios. Los ayuntamientos con más de 5000 habitantes están obligados a establecer y mantener un servicio de biblioteca con horario completo, dirigido y servido por personal profesional más la asistencia necesaria.

Los horarios de la biblioteca han de ser fijos y organizados de modo que se tenga en cuenta a los usuarios que sólo pueden venir por la noche. Según el número de habitantes y el carácter del campo de acción, el horario de las bibliotecas de a tiempo parcial ha de ser entre 2 y 14 horas semanales, repartidas por 2 a 4 días a la semana. Las bibliotecas de jornada completa han de tener un horario mínimo de 20 horas semanalmente, repartidas al mínimo a 5 días la semana.

La biblioteca central

Para poder ofrecer el mismo servicio a todos habitantes en todas partes del país se han establecido bibliotecas centrales. La función especial de la biblioteca central se determina por el Ministerio de Cultura. Prácticamente esta función está desempeñada por las bibliotecas mayores de las 14 provincias de Dinamarca. Para determinar y cumplir aquellas funciones se toma en consideración, en primer lugar, el área de actividad que ha de atender la biblioteca tanto en un sentido figurado como concreto y en segundo lugar, se pro-

cura, que los locales, la existencia de materiales y el personal sean capaces de resolver esta tarea especial.

La biblioteca central está obligada a dar instrucción más asistencia técnica a todos tipos de bibliotecas públicas dentro del área que cubre. Además la biblioteca central debe ayudar a las bibliotecas del lugar al prestar o facilitar libros y otro material, que las respectivas bibliotecas no tienen y también ha de servir de central de informaciones para toda su área.

La gestión de la biblioteca

La gestión de la biblioteca pública se pone en manos de una comisión creada por el consejo municipal. Para cada biblioteca el ayuntamiento elabora una normativa de gestión, que contiene informaciones sobre el campo de acción y también reglas en cuanto a la organización de la selección de materiales.

La administración de los presupuestos.

Es el director de la Oficina de Inspección de Bibliotecas quien calcula y distribuye los subsidios del Estado.

A las bibliotecas de cada municipio el Estado paga subsidios de explotación (el alquiler, luz y calefacción, mantenimiento etc., más costes de contabilidad que llega al 45% de los costes de explotación hasta un cierto importe (actualmente 275.000 c.d., m.o.m. 4.125.000 ptas) y 30% del resto. Otros gastos (sueldos, libros y otros materiales, nuevas adquisiciones) son pagados por el ayuntamiento dentro del ejercicio para que sean calculadas y reguladas después del año fiscal a base de las cuentas de la biblioteca, aprobadas por la municipalidad. Además el Estado puede dar subsidios extraordinarios como ayuda a bibliotecas en áreas donde aquella todavía no han entrado en pleno funcionamiento.

Presupuestos y actividades de 1982

Las bibliotecas públicas de Dinamarca tenían en 1982 un presupuesto total de 1.899 162.000 c.d. (m.o.m. 28.000.000 ptas) repartido así: 992. 794.000 c.d. (m.o.m. 15.000.000.000 ptas) para personal 294.971.000 c.d. (m.o.m. 4.500.000.000 ptas) para locales y 611.397.000 c.d. (m.o.m. 9.000.000.000 ptas) para materiales. La existencia de libros fue en total 50.421.321 volúmenes, repartido así: 20.589.379 volúmenes para adultos y 29.841.942 volúmenes para ni-

ños. Los préstamos fueron 125.600.548 volúmenes: 47.251.995 para adultos y 78.368.553 para niños, los préstamos de discos y cassettes fueron 7.359.175. Las bibliotecas danesas tenían en 1982 5840 empleados; de estos, 2204 bibliotecarios profesionales, 115 bibliotecarios sin especialidad, 1980 empleados de oficina y 1541 empleados de otras categorías. Este personal sirve a los 5.116.464 habitantes de Dinamarca, de los que m.o.m. el 45% usan las bibliotecas.



**BOLETIN DE INSCRIPCION
ASOCIACION ANDALUZA DE BIBLIOTECARIOS
Carril del Conde, 5 y 7.- 29004-MALAGA**

Apellidos
Nombre D.N.I.
Fecha de nacimiento Estado Civil
Domicilio: Calle o Plaza
Localidad Provincia Tlf.
Lugar de Trabajo (dirección completa):
..... Tlf.
Categoría Profesional
..... de de 1.9

Firma